

RESOLUCION (E): N° 2059

**MAT. : AUTORIZA FINANCIAMIENTO A INICIATIVAS DE SEGURIDAD CIUDADANA FNDR 6% AÑO 2021 A INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO DE COMUNAS DE LA REGIÓN DEL MAULE QUE SE INDICA.**

TALCA, 26 JUL 2021

**VISTOS:**

1. El artículo 111 y la disposición Vigésimo Octava transitoria inciso final de la Constitución Política del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto Supremo N° 100 de 17 de septiembre de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y sus modificaciones;
2. La Ley N° 19.175, de 1992, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por D.F.L. 1/19175 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, publicado el 8 de noviembre de 2005, y sus modificaciones;
3. La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido coordinado y sistematizado fue fijado por D.F.L 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, publicado el 17.11.2001, y sus modificaciones;
4. La Ley N° 21.289 de Presupuesto del sector público para el año 2021, especialmente lo dispuesto en el N°2.1 de la Glosa 02, comunes para todos los Programas 02 de los Gobierno Regionales, que señala "Los gobiernos Regionales podrán destinar hasta un 6% de sus recursos consultados en la presente ley aprobada por el Congreso Nacional a subvencionar las actividades a) culturales, b) deportivas y del programa Elige Vivir Sano, c) de seguridad ciudadana, de carácter social, incluyendo programas y actividades para la atención de personas discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas, e) de atención de adultos mayores e integración y promoción del envejecimiento activo, y f) de protección del medio ambiente y de educación ambiental, que efectúen las municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro. Las instituciones privadas sin fines de lucro podrán ser beneficiarias de estos recursos siempre que al momento de postular tengan una personalidad jurídica vigente no inferior a dos años." Agregándose en el inciso tercero del mismo punto de la Glosa que "La asignación de estos recursos a actividades específicas se efectuará en forma transparente y competitiva, para lo cual el Gobierno Regional respectivo deberá disponer mediante acto administrativo afecto a toma de razón, los instructivos que considere necesarios, donde, entre otros, se establezcan los plazos de postulación y los criterios con que dichas postulaciones serán analizadas, definiendo para esto los indicadores que se utilizarán y sus ponderaciones, que permitan determinar puntajes para cada iniciativa.";
5. El Oficio N° 1.527 de fecha 05.02.2020 de la Contraloría General de la República, Región del Maule, que señala que no obstante lo señalado en la Glosa presupuestaria, respecto de que los Instructivos que se elaboren al efecto, deben ir a toma de razón a la Contraloría General de la República, el ente fiscalizador ha manifestado que dichos Instructivos se encuentran exentos de control de juricidad por cuanto ninguno de los montos máximos que se consideran en los mismos, para financiar iniciativas, excede de las 5.000 Unidades Tributarias Mensuales;
6. El Decreto N° 24 de fecha 27 de enero de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba Reglamento que fija los Procedimientos y Requerimientos de Información para asignar los Recursos del Presupuesto de Inversión Regional, describe las Directrices,

Prioridades y Condiciones en que debe ejecutarse el Presupuesto Regional de Acuerdo a Marcos o Ítems Presupuestarios, y tomado de razón por Contraloría General de la República mediante Oficio E50930/2020 de fecha 11.11.2020;

7. La Resolución (E) N° 269 de fecha 09 de febrero de 2021 del Gobierno Regional del Maule que aprobó Marcos Presupuestarios para los diversos ítems del Presupuesto del Gobierno Regional del Maule;
8. La Resolución (E) N° 474 de fecha 01 de marzo de 2021 del Gobierno Regional del Maule que aprobó modificación N° 1 de la Resolución N° 269 de fecha 09.02.2021 del Gobierno Regional del Maule;
9. La Resolución Exenta N° 775 de fecha 07 de abril de 2021, del Intendente Regional, en su calidad de Ejecutivo del Gobierno Regional del Maule, que aprueba modificación N° 2 de la Resolución Exenta N° 269 de fecha 09 de febrero de 2021 que Aprueba Presupuesto de Inversión Regional Año 2021, los Marcos Presupuestarios que lo componen, y la descripción de Directrices, prioridades y condiciones en que deberá ejecutarse;
10. La Resolución Exenta N° 1025 de fecha 10 de mayo de 2021, del Intendente Regional, en su calidad de Ejecutivo del Gobierno Regional del Maule, que Aprueba Modificación N° 3 de la Resolución Exenta N° 269 de fecha 09 de Febrero de 2021 que Aprueba Presupuesto de Inversión Regional Año 2021, los Marcos Presupuestarios que lo componen, y la Descripción de Directrices, Prioridades y Condiciones en las que deberá ejecutarse;
11. La Resolución Exenta N° 1860 de fecha 01 de julio de 2021, del Intendente Regional, en su calidad de Ejecutivo del Gobierno Regional del Maule, que Aprueba Modificación N° 4 del Marco Presupuestario de Inversión Regional Año 2021;
12. El Oficio Ord. N° 1136 de fecha 05 de julio de 2021 del Sr. Intendente Regional del Maule, en su calidad de Ejecutivo del Gobierno Regional del Maule, en que envía al Consejo Regional del Maule para su aprobación propuesta de Modificación N° 5 del Presupuesto de Inversión Regional 2021 y los Marcos Presupuestarios que lo componen;
13. El acuerdo adoptado por el Consejo Regional del Maule, en su sesión ordinaria N° 763 de fecha 06 de julio de 2021, mediante el cual acordó aprobar Modificación N° 5 del Presupuesto de Inversión Regional 2021 y los Marcos Presupuestarios que lo componen, según consta del Oficio Ord. N° 220 de fecha 07 de julio de 2021 del Secretario Ejecutivo de ese órgano colegiado;
14. La Resolución Exenta N° 1936 de fecha 08 de julio de 2021, del Intendente Regional, en su calidad de Ejecutivo del Gobierno Regional del Maule, que Aprueba Modificación N° 5 de la Resolución Exenta N° 269 de fecha 09 de Febrero de 2021 que Aprueba Presupuesto de Inversión Regional Año 2021, los Marcos Presupuestarios que lo componen, y la Descripción de Directrices, Prioridades y Condiciones en las que deberá ejecutarse;
15. El Oficio Ord. N° 3113 de fecha 27 de noviembre de 2020 del Sr. Intendente Regional del Maule, en su calidad de Ejecutivo del Gobierno Regional del Maule, en que remite para su análisis y aprobación la propuesta de Instructivo para Concurso Simultáneo On-line de Actividades Deportivas, Culturales, de Seguridad Ciudadana y Protección del Medio Ambiente y Educación Ambiental Año 2021- Gobierno Regional del Maule;
16. El acuerdo adoptado por el Consejo Regional del Maule, en su sesión ordinaria N° 749 de fecha 02 de diciembre de 2020, mediante el cual acordó aprobar propuesta Instructivo para Concurso Simultáneo On-line de Actividades Deportivas, Culturales, de Seguridad Ciudadana y Protección del Medio Ambiente y Educación Ambiental Año 2021- Gobierno Regional del Maule, según consta del Oficio Ord. N° 705 de fecha 03 de diciembre de 2020 del Secretario Ejecutivo de ese órgano colegiado;
17. La Resolución (E) N° 4167 de fecha 17 de diciembre de 2020 del Gobierno Regional del Maule que Aprueba Instructivo para Concurso Simultáneo On-line de Actividades Deportivas, Culturales, de Seguridad Ciudadana y Protección del Medio Ambiente y Educación Ambiental Año 2021- Gobierno Regional del Maule;
18. Lo señalado en el punto 4.2.3.5. del Marco Presupuestario Subvenciones al Sector Público y Privado, del documento de aprobación de Marcos Presupuestarios F.N.D.R. AÑO 2021, aprobado por el Consejo Regional del Maule en sesión ordinaria N° 751 de fecha 05.01.2021, según consta en Oficio Ord. N° 002 de fecha 06.01.2021 del Secretario Ejecutivo de ese órgano colegiado, y su modificación posterior;

19. Lo instruido por la Jefa de División de Desarrollo Social y Humano del Gobierno Regional del Maule de dictar la presente resolución;
20. La Sentencia del Tribunal Calificador de Elecciones, de calificación y proclamación de la segunda votación de gobernadores regionales, de fecha 9 de julio de 2021, publicada en el Diario Oficial con fecha 14 de julio de 2021, que declara concluido el proceso de calificación de la Segunda Votación para elegir Gobernadores Regionales, del 13 de junio de 2021 y, en base a los resultados oficiales y definitivos proclama los Gobernadores Regionales Electos, por la Región del Maule, a doña CRISTINA BRAVO CASTRO, quien asumió dicho cargo el 14 de julio de 2021; y
21. Las Resoluciones N° 7 y N° 8 de 2019 de Contraloría General de la República.

**Y CONSIDERANDO:**

- 1°. Que, la Ley N° 19.175 dispone en la letra e) de su artículo 36 que corresponde al Consejo Regional “Distribuir por ítems o marcos presupuestarios, sobre la base de la proposición del gobernador regional, los recursos del o los programas de inversión del gobierno regional que correspondan a la región, conforme al artículo 73 de esta ley y los recursos de los programas de inversión sectorial de asignación regional. Cada ítem o marco presupuestario se aprobará con la respectiva descripción de directrices, prioridades y condiciones en que debe ejecutarse, en la que se establecerá, entre otros, los criterios objetivos para la asignación de los recursos”. El inciso segundo agrega “Con todo, se requerirá la aprobación del Consejo Regional para asignar recursos a proyectos e iniciativas cuyos montos de ejecución superen las 7.000 unidades tributarias mensuales, así como para el financiamiento de estudios preinversionales o diseños que den origen a dichos proyectos e iniciativas”.
- 2°. Que, el artículo 78 de la citada Ley N° 19.175, establece que compete al gobernador regional “asignar los recursos del o los programas de inversión del gobierno regional, de los programas de inversión sectorial de asignación regional y aquellos que corresponda en virtud de transferencia de competencias; conforme al artículo 73 de esta ley, de acuerdo a los marcos e ítems presupuestarios y las respectivas directrices, prioridades y condiciones en que debe ejecutarse, aprobadas por el consejo regional de conformidad a lo dispuesto en la letra e) del artículo 36 de la presente ley”. Sus incisos segundo y tercero añaden que “La inversión de dichos recursos deberá ajustarse a los criterios de priorización que, tal efecto, se incorporarán en las glosas de los ítems o marcos presupuestarios”, y que el gobernador regional “someterá a la aprobación del consejo regional la propuesta de estos marcos presupuestarios, una vez publicada la respectiva Ley de Presupuestos del Sector Público. Cada marco presupuestario aprobado por el consejo regional podrá contar con especificaciones que regulen su uso”. Agrega el inciso cuarto que, “Con todo, se requerirá la aprobación del consejo regional para proyectos de inversión e iniciativas cuyos montos de ejecución superen las 7.000 unidades tributarias mensuales. Asimismo, el financiamiento de estudios preinversionales o diseños que den origen a dichos proyectos e iniciativas deberá contar con la aprobación explícita del consejo regional”.
- 3°. Que la Ley de Presupuestos del Sector Público vigente para el año 2021, N° 21.289, establece en el N° 2.1. de la Glosa 02 “comunes para todos los programas 02 de los gobiernos regionales”, que “Los Gobiernos Regionales podrán destinar hasta un 6% del total de los recursos consultados en la presente ley aprobada por el Congreso Nacional a subvencionar las actividades a) culturales, b) deportivas y del programa Elige Vivir Sano, c) de seguridad ciudadana, d) de carácter social, incluyendo programas y actividades para la atención de personas discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas, e) de atención de adultos mayores e integración y promoción del envejecimiento activo, y f) de protección del medio ambiente y de educación ambiental, que efectúen las municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro”. Estableciendo además, en su inciso tercero, que “La asignación de estos recursos a

actividades específicas se efectuará en forma transparente y competitiva, para lo cual el Gobierno Regional respectivo deberá disponer mediante acto administrativo afecto a toma de razón, los instructivos que considere necesarios, donde, entre otros, se establezcan los plazos de postulación y los criterios con que dichas postulaciones serán analizadas,..."

- 4°. Que, conforme a lo dispuesto en el Instructivo para Concurso Simultáneo ON-LINE de Actividades Deportivas, Culturales, de Seguridad Ciudadana y Protección del Medio Ambiente y Educación Ambiental Año 2021- Gobierno Regional del Maule, éste convocó a las entidades privadas sin fines de lucro de la Región del Maule a postular dichas iniciativas para ser financiadas con cargo al referido FNDR 6%, mediante una publicación en la página web de este Servicio y por aviso publicado en un diario de circulación regional, para postular actividades por 20 días hábiles a partir del día 06.01.2021;
- 5°. Que, las entidades privadas sin fines de lucro que se mencionan en la parte resolutive de este acto administrativo han postulado iniciativas de Seguridad Ciudadana al Concurso Simultáneo Online de Actividades deportivas, Culturales, de Seguridad Ciudadana y Protección del Medio Ambiente y Educación Ambiental Año 2021, ante el Gobierno Regional del Maule para obtener financiamiento, con cargo a los recursos del 6% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, para las iniciativas de Seguridad Ciudadana y por los montos que se indicará;
- 6°. Que, los evaluadores y el Jefe del Departamento de Desarrollo e Inversión Social de la División de Desarrollo Social y Humano, en la evaluación de admisibilidad y pertinencia técnica de las iniciativas a que se refiere la presente resolución, recomendaron financiamiento FNDR 6% de dichas iniciativas, como se señala en las respectivas Actas de Evaluación Técnica, ya que ellas se ajustan a los lineamientos, directrices y prioridades previamente definidos para los marcos presupuestarios que corresponden y al Instructivo para Concurso Simultáneo ON-LINE de Actividades Deportivas, Culturales, de Seguridad Ciudadana y de Protección del Medio Ambiente y Educación Ambiental Año 2021- Gobierno Regional del Maule;
- 7°. Que, considerando que ninguna de las 152 iniciativas, que se aprueban por la presente resolución, excede de las 5.000 Unidades Tributarias Mensuales, su financiamiento se aprobará mediante Resolución Exenta;
- 8°. Que, tratándose de iniciativas de inversión cuyos montos de ejecución son iguales o inferiores a 7.000 unidades tributarias mensuales (UTM), corresponde al Gobernador, en su calidad de órgano ejecutivo del Gobierno Regional, determinar si serán financiadas por el FNDR, en base a los lineamientos, prioridades y directrices aplicables para el respectivo marco presupuestario, el que fue aprobado por el Consejo Regional del Maule, en su sesión ordinaria N° 751 de fecha 05.01.2021, según da cuenta el Oficio Ord. N° 002 de fecha 06.01.2021 del Secretario Ejecutivo de ese órgano colegiado; y
- 9°. Que, de conformidad con lo señalado en el punto precedente, la Gobernadora Regional del Maule, en su calidad de Ejecutivo del Gobierno Regional, ha decidido aprobar financiamiento a la Cartera de Iniciativas de Seguridad Ciudadana, a que se refiere la presente resolución;

#### **RESUELVO:**

- 1º. **AUTORÍZASE** a financiar mediante F.N.D.R. 6% los siguientes proyectos de Seguridad Ciudadana a las instituciones sin fines de lucro de las comunas de la Región del Maule y por el monto que se indica:



Correlativo	Nombre Iniciativa	Nombre Institución	Rut Institución	Provincia	Comuna	Puntaje	Total Beneficiarios	N° de Registro Regional Pers. Jur. Fondos Públicos	Monto \$	Monto M\$
1	HUAQUÉN ILUMINADO CONSTRUYE UNA SOCIEDAD SEGURA Y SANA.	COMITÉ DE FERIANTES LAS PULGAS DE HUAQUÉN	65.072.382-1	TALCA	CUREPTO	98	1000	3061	\$ 6.500.000	6500
2	ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD PARA SECTOR QUILVO ALTO ROMERAL	JUNTA DE VECINOS QUILVO ALTO	65.848.650-0	CURICÓ	ROMERAL	98	480	3062	\$ 5.407.888	5408
3	ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD PARA JUNTA VECINOS ROMERAL URBANO	JUNTA DE VECINOS ROMERAL URBANO	65.122.517-5	CURICÓ	ROMERAL	98	400	3063	\$ 5.641.088	5642
4	CON CAMARAS DE VIGILANCIA GUAICO CENTRO MAS SEGURO EN COMUNIDAD	JUNTA DE VECINOS GUAICO CENTRO	65.289.730-4	CURICÓ	ROMERAL	98	250	1099	\$ 5.437.094	5438
5	PROTEGIENDO A NUESTROS VECINOS Y VECINAS DE POBLACIÓN DIEGO PORTALES	JUNTA DE VECINOS N°21 BERNARDO O'HIGGINS	65.440.690-1	CURICÓ	MOLINA	98	208	2534	\$ 5.424.000	5424
6	LA PREVENCIÓN ES TAREA DE TODOS	COMITÉ DE ADELANTOS LAS CAMELIAS	65.183.315-9	TALCA	SAN CLEMENTE	98	55	3064	\$ 6.480.500	6481
7	EN MI COMUNIDAD ESTAMOS COMPROMETIDOS CON LA SEGURIDAD	JUNTA DE VECINOS BAZAES	65.025.990-4	LINARES	COLBÚN	98	52	3065	\$ 6.079.000	6079
8	UNIDOS POR LA SEGURIDAD DE FLOR DEL LLANO	JUNTA DE VECINOS FLOR DEL LLANO	65.858.200-3	TALCA	SAN CLEMENTE	98	42	3066	\$ 5.167.958	5168
9	MÁS SEGURIDAD CON ILUMINACIÓN	MULTITALLER FEMENINO NAVIDAD DE PAHUIL	65.526.970-3	CAUQUENES	CHANCO	98	40	2682	\$ 3.950.000	3950
10	CÁMARAS DE VIGILANCIA PARA EL SECTOR PEUÑO DE PELLUHUE	JUNTA DE VECINOS PEUÑO	65.126.740-4	CAUQUENES	PELLUHUE	98	40	1392	\$ 4.080.000	4080
11	MÁS SEGURIDAD CON ILUMINACIÓN EN EL SECTOR MARISCADERO DE PELLUHUE	JUNTA DE VECINOS NUEVO MARISCADERO	65.092.628-5	CAUQUENES	PELLUHUE	98	40	2683	\$ 5.524.000	5524
12	CÁMARAS DE VIGILANCIA PARA EL SECTOR ALAMEDA	CONSEJO DESARROLLO CERRO ALTO	65.145.330-5	TALCA	CONSTITUCIÓN	98	40	0757	\$ 4.460.000	4460



13	CÁMARAS DE VIGILANCIA PARA LA POBLACIÓN IGNACIO CARRERA PINTO	JUNTA DE VECINOS IGNACIO CARRERA PINTO	65.567.430-6	TALCA	CONSTITUCIÓN	98	40	3067	\$ 4.080.000	4080
14	CÁMARAS DE VIGILANCIA PARA LA JUNTA DE VECINOS EUSEBIO YBAR	JUNTA DE VECINOS EUSEBIO YBAR	65.203.860-3	TALCA	CONSTITUCIÓN	98	40	3068	\$ 4.460.000	4460
15	LUMINARIAS SOLARES PARA EL SECTOR DE VILLA LAS BRISAS	COMITÉ DE ADELANTO LAS PALMERAS	65.057.226-2	TALCA	CONSTITUCIÓN	98	40	3069	\$ 3.950.000	3950
16	MÁS Y MEJOR ILUMINACIÓN PARA PUICO BAJO	JUNTA DE VECINOS PUICO BAJO	65.808.710-K	TALCA	EMPEDRADO	98	40	2739	\$ 3.950.000	3950
17	FAMILIAS MÁS SEGURAS CON ILUMINACIÓN	JUNTA DE VECINOS POBLACIÓN CURICÓ	75.308.000-7	CURICÓ	CURICÓ	96	500	1947	\$ 4.454.000	4454
18	UN PILAR DE SU SEGURIDAD	JUNTA DE VECINOS EL PILAR	65.569.990-2	CURICÓ	ROMERAL	96	146	3070	\$ 4.034.205	4035
19	ILUMINEMOS EL ENTORNO DE NUESTRA SEDE SOCIAL	JUNTA DE VECINOS N 22 POBLACION VILLA CENTRAL	74.518.800-1	LINARES	COLBÚN	96	100	0498	\$ 5.628.000	5628
20	ESPACIOS COMUNES ILUMINADOS	CENTRO DE PADRES ESCUELA SAN JUAN	65.201.940-4	LINARES	COLBÚN	96	80	2704	\$ 5.168.500	5169
21	SANTA CATALINA CÁMARAS DE SEGURIDAD	JUNTA DE VECINOS SANTA CATALINA ROMERAL BAJO	65.028.066-0	CURICÓ	ROMERAL	96	65	3071	\$ 5.357.766	5358
22	DON SEBASTIÁN COMPLETAMENTE PROTEGIDOS	JUNTA DE VECINOS N°76 DON SEBASTIAN	65.952.260-8	LINARES	PARRAL	96	60	2366	\$ 6.422.580	6423
23	TRABAJANDO JUNTOS PARA LA SEGURIDAD DE LANCHA DE QUERI	JUNTA DE VECINOS N°26 LANCHA DE QUERI	74.519.100-2	LINARES	COLBÚN	96	55	1588	\$ 6.306.500	6307
24	VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA VILLA PRIMAVERA	JUNTA DE VECINOS VILLA PRIMAVERA DE LONTUE	65.230.230-0	CURICÓ	MOLINA	96	50	2796	\$ 3.965.287	3966
25	MÁS SEGURIDAD CON CÁMARAS DE VIGILANCIA EN LA VEGA	JUNTA DE VECINOS LA VEGA	73.159.900-9	CAUQUENES	CHANCO	96	40	2856	\$ 4.080.000	4080
26	LUMINARIAS CON PANEL SOLAR PARA EL SECTOR HABITACIONAL EL ESFUERZO	JUNTA DE VECINOS EL ESFUERZO	65.969.190-6	TALCA	CONSTITUCIÓN	96	40	0776	\$ 3.950.000	3950
27	VILLA LAS FLORES DE PUTU VIVE SEGURO CON LUMINARIAS SOLARES	COMITÉ DE ADELANTO VILLA LAS FLORES	65.082.238-2	TALCA	CONSTITUCIÓN	96	40	2895	\$ 3.950.000	3950
28	MAYOR SEGURIDAD CON CÁMARAS DE VIGILANCIA	COMITÉ DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL AMPLIACIÓN Y ENTORNO PROSPERIDAD	65.068.866-K	TALCA	CONSTITUCIÓN	96	40	2735	\$ 4.080.000	4080
29	LOS ADULTOS MAYORES DE QUERI SE SIENTEN	CLUB ADULTO MAYOR CENTRAL	65.653.640-3	TALCA	SAN CLEMENTE	96	34	3072	\$ 5.814.800	5815



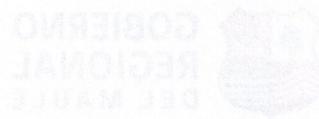
	PROTEGIDOS	QUERI								
30	PROTEGIENDO NUESTRO BARRIO	JUNTA DE VECINOS DON EDUARDO I	65.077.949-5	TALCA	SAN CLEMENTE	96	30	3073	\$ 5.017.500	5018
31	SEGURIDAD EN MI SECTOR	JUNTA DE VECINOS MARIMAURA	75.029.400-6	LINARES	SAN JAVIER	95	55	3074	\$ 6.493.750	6494
32	SEGURIDAD EN ALTO DEL RÍO 2021	JUNTA DE VECINOS ALTO DEL RÍO	72.534.500-3	LINARES	SAN JAVIER	95	50	2809	\$ 6.065.000	6065
33	VECINOS DE PANGUE ARRIBA ORGANIZADOS Y PROTEGIDOS CON CAMARAS DE VIGILANCIA	JUNTA DE VECINOS PANGUE ARRIBA	65.026.080-5	TALCA	SAN RAFAEL	94	1740	3075	\$ 2.796.526	2797
34	MI BARRIO SEGURO	JUNTA DE VECINOS VILLA EL ESFUERZO DE TENO	65.733.300-K	CURICÓ	TENO	94	1248	2074	\$ 5.473.286	5474
35	NOS PRETEGEMOS CON CAMARAS DE SEGURIDAD EN LA VILLA BICENTENARIO ROMERAL	JUNTA DE VECINOS VILLA BICENTENARIO	65.088.201-6	CURICÓ	ROMERAL	94	309	2846	\$ 4.990.685	4991
36	ILUMINEMOS NUESTRA PLAZOLETA ETAPA FINAL	JUNTA DE VECINOS PEHUENCHE	65.131.020-2	LINARES	COLBÚN	94	65	2875	\$ 5.105.000	5105
37	CÁMARAS DE VIGILANCIA Y ALTAVOCES DISUASIVOS PARA LA POBLACIÓN LUIS CRUZ MARTÍNEZ.	JUNTA DE VECINOS POBLACIÓN LUIS CRUZ MARTINNEZ	65.839.350-2	CURICÓ	CURICÓ	93	300	3076	\$ 6.316.288	6317
38	UN PROGRESO EN SEGURIDAD	JUNTA DE VECINOS EL PROGRESO	65.391.160-2	CURICÓ	ROMERAL	93	77	3077	\$ 2.864.683	2865
39	CALLEJÓN ZAPATA MÁS SEGURO	COMITE DE ADELANTO Y DESARROLLO SANTA OLGA	65.148.112-0	CURICÓ	ROMERAL	93	70	3078	\$ 2.018.478	2019
40	EN LA PIEDRA AZUL NOS PROTEGEMOS TODOS Y TODAS DE LA DELINCUENCIA	JUNTA DE VECINOS PIEDRA AZUL	65.029.704-0	CURICÓ	MOLINA	93	60	2180	\$ 4.138.616	4139
41	PREPARADOS Y UNIDOS COMBATIMOS EL DELITO EN NUESTRO BARRIO	JUNTA DE VECINOS NUEVA MAGDALENA DE VARA GRUESA	65.167.416-6	LINARES	LINARES	93	55	3079	\$ 5.927.250	5928
42	ALARMAS COMUNITARIAS PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO EN VARA GRUESA	JUNTA DE VECINOS VARA GRUESA	71.695.600-8	LINARES	LINARES	93	52	3080	\$ 5.607.840	5608
43	PREVENCIÓN SOCIAL DEL DELITO EN JUNTA DE VECINOS VILLA EL NEVADO	JUNTA DE VECINOS VILLA EL NEVADO	65.765.040-4	LINARES	LINARES	93	50	0697	\$ 4.001.050	4002
44	ALARMAS PARA EL SECTOR DE BODEGA	JUNTA DE VECINOS BODEGA	65.067.798-6	LINARES	LONGAVÍ	93	50	3081	\$ 5.993.000	5993
45	UNIÓN EL ENCANTO SE PROTEGE CON ALARMAS COMUNITARIAS	JUNTA DE VECINOS UNIÓN EL ENCANTO SECTOR SANTA FE	65.786.060-3	CURICÓ	CURICÓ	93	43	2345	\$ 6.468.125	6469
46	JUNTA DE VECINOS	JUNTA DE	75.085.600-4	LINARES	SAN	93	43	3082	\$	4985



	VAQUERIA SUR TRABAJANDO POR AL SEGURIDAD DEL BARRIO	VECINOS VAQUERIA SUR			JAVIER				4.984.900	
47	DECIMOS NO MÁS, LUIS CRUZ MARTÍNEZ CONTRA LA DELINCUENCIA.	JUNTA DE VECINOS LUIS CRUZ MARTINEZ	74.905.100-0	LINARES	SAN JAVIER	93	42	3083	\$ 6.457.790	6458
48	MEJORANDO NUESTRO SECTOR CON CALLES MÁS ILUMINADAS, DE VECINOS DE QUECHEREGUAS MÁS PROTEGIDOS	JUNTA DE VECINOS N° 6 MARÍA AUXILIADORA	65.664.930-5	CURICÓ	MOLINA	93	40	3084	\$ 6.229.725	6230
49	SEGURIDAD PARA VILLA ALBORADA	COMITÉ DE ADELANTO VILLA ALBORADA	65.164.121-7	LINARES	LONGAVÍ	93	40	3085	\$ 4.010.000	4010
50	SEGURIDAD CON ILUMINACIÓN EN LAGUNILLAS DE EMPEDRADO	JUNTA DE VECINOS LAGUNILLAS	65.808.670-7	TALCA	EMPEDRADO	93	40	2737	\$ 3.950.000	3950
51	LOS VECINOS DE LA POBLACIÓN ELISA ALVAREZ FORTIFICADOS Y PROTEGIDOS POR ALARMAS COMUNITARIAS	JUNTA DE VECINOS ELISA ALVAREZ	65.098.348-3	TALCA	SAN CLEMENTE	93	39	3086	\$ 6.356.250	6357
52	MAS SEGURIDAD CON CAMARAS DE VIGILANCIA PARA NUESTRA VILLA LOS NARANJOS ROMERAL	JUNTA DE VECINOS VILLA LOS NARANJOS	65.123.923-0	CURICÓ	ROMERAL	92	277	2669	\$ 5.041.617	5042
53	LA MATAQUITO MAS SEGURA, CON LUMINARIAS RECUPERAMOS NUESTROS ESPACIOS PUBLICOS	JUNTA DE VECINOS MATAQUITO	65.226.490-5	CURICÓ	CURICÓ	92	166	3087	\$ 5.990.000	5990
54	"EDUCANDO EN SEGURIDAD CIUDADANA Y HUMANA EN EL BARRIO NORTE DE TALCA "	AGRUPACIÓN DE CENTROS CULTURALES Y JUVENILES DE TALCA	65.569.460-9	TALCA	TALCA	91	5000	0451	\$ 2.270.000	2270
55	COLIN DE LIMÁVIDA PROTEGE LA VIDA DE SUS HABITANTES CON ILUMINACIÓN	JUNTA DE VECINOS COLIN DE LIMÁVIDA	72.439.500-7	TALCA	CUREPTO	91	400	2552	\$ 6.500.000	6500
56	LOS MAQUIS MAS SEGURO CON CÁMARAS DE SEGURIDAD	JUNTA DE VECINOS LOS MAQUIS	65.386.140-0	CURICÓ	ROMERAL	91	300	3088	\$ 3.354.800	3355
57	UNIENDO SEGURIDAD CON LA VECINDAD.	JUNTA DE VECINOS SOL DE SEPTIEMBRE II ETAPA.	74.973.100-1	CURICÓ	CURICÓ	91	220	3089	\$ 6.062.000	6062
58	LLONGOCURA SE ILUMINA Y PROTEGE CON TECNOLOGÍA LED	LLONGOCURA UNIÓN JOVEN	65.067.634-3	TALCA	CUREPTO	91	120	1881	\$ 6.475.000	6475
59	LLEGÓ LA SEGURIDAD EN GUAICO UNO.	JUNTA DE VECINOS GUAICO UNO	65.393.720-2	CURICÓ	ROMERAL	91	80	2698	\$ 6.312.000	6312
60	CLUB DEPORTIVO PEPE LE PEW MÁS SEGURO.	CLUB DEPORTIVO PEPE LE PEW	65.013.585-7	TALCA	MAULE	91	80	0145	\$ 6.202.500	6203



61	MÁS SEGURIDAD PARA NUESTRA JUNTA DE VECINOS Y LA HUERTA , CON CÁMARAS DE SEGURIDAD NOS PROTEGEMOS CONTRA LA DELINCUENCIA	GRUPO HABITACIONAL PADRE ENRIQUE CORREA	65.181.240-2	CURICÓ	HUALAÑÉ	91	60	2693	\$ 6.410.240	6411
62	MÁS SEGURIDAD EN POBLACIÓN ANGELA VÁSQUEZ	JUNTA DE VECINOS ANGELA VÁSQUEZ	73.884.700-8	LINARES	LINARES	91	55	3090	\$ 5.927.250	5928
63	NUEVA CAMUS UNO MÁS SEGURO	JUNTA DE VECINOS NUEVA CAMUS UNO	65.092.622-6	LINARES	LINARES	91	55	3091	\$ 6.493.750	6494
64	MI COMUNIDAD LOS QUIJOTES MÁS SEGURA CON ALARMAS	JUNTA DE VECINOS LOS QUIJOTES	65.081.811-3	TALCA	TALCA	91	55	3092	\$ 6.287.580	6288
65	VECINOS UNIDOS CONTRA EL DELITO EN SAN JOSÉ DE QUIÑIPEUMO	JUNTA DE VECINOS SAN JOSÉ DE QUIÑIPEUMO	65.435.900-8	LINARES	LINARES	91	53	3093	\$ 5.714.310	5715
66	EN LA ARAUCARIA LE GANAMOS LA DELINCUENCIA	JUNTA DE VECINOS ARAUCARIA	65.002.085-5	CURICÓ	MOLINA	91	50	2813	\$ 3.606.603	3607
67	POR UNA MAYOR SEGURIDAD EN EL BARRIO CON CÁMARAS DE TELEVIGILANCIA EN LA SSS	JUNTA DE VECINOS N° 3 HERMANOS CARRERA	65.321.580-0	CURICÓ	MOLINA	91	50	3094	\$ 4.143.872	4144
68	UNIDOS VENCEMOS A LA DELINCUENCIA	JUNTA DE VECINOS EMILIO GIDI	65.366.220-3	LINARES	LINARES	91	50	3095	\$ 5.394.900	5395
69	VILLA DON ALFONSO MÁS SEGURO	JUNTA DE VECINOS VILLA DON ALFONSO	65.101.749-1	LINARES	SAN JAVIER	91	48	3096	\$ 5.672.000	5672
70	SEGURIDAD PARA NUEVA VILLA GALILEA CON ALARMAS COMUNITARIAS	JUNTA DE VECINOS NUEVA VILLA GALILEA	65.177.013-0	CURICÓ	CURICÓ	91	43	3097	\$ 6.468.125	6469
71	"QUINTA NORTE MÁS SEGURO"	JUNTA DE VECINOS QUINTA NORTE	65.026.510-6	LINARES	LONGAVÍ	91	43	2805	\$ 6.460.325	6461
72	ALARMAS COMUNITARIAS PARA LA VILLA MARISTA	JUNTA DE VECINOS VILLA MARISTA	74.344.000-5	CURICÓ	CURICÓ	91	41	3098	\$ 6.177.775	6178
73	ALARMA COMUNITARIA PROTEGIENDO LOS MANANTIALES DE RAUQUEN.	JUNTA DE VECINOS LOS MANANTIALES DE RAUQUEN.	65.703.520-3	CURICÓ	CURICÓ	91	40	3099	\$ 5.384.000	5384
74	ALARMAS COMUNITARIAS PARA EL SECTOR EL DIQUE	JUNTA DE VECINOS EL DIQUE	65.946.640-6	TALCA	CONSTITUCIÓN	91	40	0896	\$ 4.990.000	4990
75	VILLA LAS VEGAS MÁS SEGURA CON ALARMAS COMUNITARIAS	JUNTA DE VECINOS LAS VEGAS	65.483.620-5	TALCA	CONSTITUCIÓN	91	40	0846	\$ 4.990.000	4990
76	CINCO VILLAS SARMIENTO UNIENDO SEGURIDAD.	JUNTA DE VECINOS LAS CINCO VILLAS DE SARMIENTO	65.065.127-8	CURICÓ	CURICÓ	91	39	3100	\$ 5.301.500	5302
77	VECINOS DE BELLAVISTA SE PROTEGEN CONTRA LA	JUNTA DE VECINOS BELLAVISTA	65.311.230-0	CURICÓ	HUALAÑÉ	91	39	3101	\$ 6.496.000	6496



	DELINCUENCIA									
78	VECINOS DE LA HIGUERA SE PROTEGEN DE LA DELINCUENCIA CON ALARMAS COMUNITARIAS DE SEGURIDAD	JUNTA DE LA HIGUERA	65.306.510-8	CURICÓ	HUALAÑÉ	91	39	1954	\$ 6.487.000	6487
79	LOS VECINOS DE HUALAÑÉ CENTRAL SE PROTEGEN CON ALARMAS CONTRA LA DELINCUENCIA	JUNTA DE VECINOS HUALAÑÉ CENTRAL	65.053.622-3	CURICÓ	HUALAÑÉ	91	39	3102	\$ 6.462.000	6462
80	EN PASO ANCHO UNIDOS NOS PROTEGEMOS CON ALARMAS	JUNTA DE VECINOS PASO ANCHO	73.157.800-1	TALCA	RÍO CLARO	91	39	1909	\$ 6.493.000	6493
81	SANTA JULIA PROTEGIDA CON ALARMAS	JUNTA DE VECINOS SANTA JULIA	65.045.603-3	TALCA	RÍO CLARO	91	39	3103	\$ 6.443.000	6443
82	EN CRUCE SANTA LUCÍA NOS CUIDAMOS CON ALARMAS	JUNTA DE VECINOS CRUCE SANTA LUCÍA	53.311.993-K	TALCA	RÍO CLARO	91	39	0698	\$ 6.493.000	6493
83	UNIDOS Y CON ALARMAS NOS PROTEGEMOS EN SAN ANTONIO	JUNTA DE VECINOS SAN ANTONIO	65.659.550-7	TALCA	RÍO CLARO	91	39	3104	\$ 6.443.000	6443
84	BARRIO ESPAÑA VIGENTE CON MÁS SEGURIDAD.	JUNTA DE VECINOS BARRIO ESPAÑA	75.977.260-1	CURICÓ	ROMERAL	91	38	2818	\$ 5.171.000	5171
85	SISTEMA DE ALARMAS PARA LA ISLA	JUNTA DE VECINOS N° 1 LA ISLA	74.140.000-6	CURICÓ	SAGRADA FAMILIA	91	35	1973	\$ 5.235.000	5235
86	SAN FRANCISCO 1 BIEN PROTEGIDO.	JUNTA DE VECINOS SAN FRANCISCO 1.	65.172.500-3	TALCA	TALCA	91	35	3105	\$ 4.713.500	4714
87	MAS SEGUROS CON ALARMAS COMUNITARIAS PARA EL BOLSICO	JUNTA DE VECINOS N° 23 EL BOLSICO	72.228.300-7	TALCA	SAN CLEMENTE	91	34	3106	\$ 5.814.800	5815
88	ALARMAS COMUNITARIAS PARA LA POBLACIÓN SANTIAGO OÑEDERRA	JUNTA DE VECINOS SANTIAGO OÑEDERRA	65.006.009-1	TALCA	CONSTITUCIÓN	91	30	1875	\$ 3.780.000	3780
89	CON ALARMAS LOS ADULTOS MAYORES NOS CUIDAMOS	CLUB DE ADULTO MAYOR JUAN XXIII	65.341.820-5	TALCA	RÍO CLARO	91	30	2264	\$ 5.050.000	5050
90	PROTEJO MI HOGAR JUNTA DE VECINOS VÍCTOR DOMINGO SILVA	JUNTA DE VECINOS VÍCTOR DOMINGO SILVA	65.013.466-4	CURICÓ	CURICÓ	91	25	2662	\$ 3.794.375	3795
91	"FAMILIAS DE PROSPERIDAD USA MÁS SEGURAS"	JUNTA DE VECINOS POBLACIÓN PROSPERIDAD USA	75.957.700-0	CURICÓ	CURICÓ	91	25	2690	\$ 3.770.375	3771
92	SI TU NO LO VES, NOSOTROS SI LO VEREMOS	CÁMARA DE TURISMO Y COMERCIO DE POTRERO GRANDE A.G.	65.146.388-2	CURICÓ	CURICÓ	90	1000	3107	\$ 6.176.750	6177
93	DON JORGE TERCERO PREVIENE EL DELITO	JUNTA DE VECINOS DON JORGE TERCERO	65.147.164-8	LINARES	VILLA ALEGRE	90	50	3108	\$ 5.899.000	5899
94	VIGILANDO A DON SEBASTIAN	JUNTA DE VECINOS DON SEBASTIAN DE ROMERAL	65.023.693-9	CURICÓ	ROMERAL	89	1300	0943	\$ 6.251.308	6252

95	MI BARRIO MÁS SEGURO	JUNTA DE VECINOS Nº81 VILLA DON MATIAS	65.027.627-2	LINARES	PARRAL	89	1250	3109	\$ 5.635.805	5636
96	PROTEGIENDO LA SEGURIDAD DE LOS VECINOS DE LAS CARMELITAS	JUNTA DE VECINOS N° 88 LAS CARMELITAS	65.104.486-3	LINARES	PARRAL	89	740	3110	\$ 6.333.559	6334
97	CÁMARAS DE SEGURIDAD COMUNITARIAS PARA LA JUNTA DE VECINOS SECTOR EL CALABOZO DE ROMERAL	JUNTA DE VECINOS EL CALABOZO	65.972.170-8	CURICÓ	ROMERAL	89	500	3111	\$ 5.966.715	5967
98	"ILUMINACIÓN AUTO SUSTENTABLE GUALLECO 2021"	JUNTA DE VECINO GUALLECO	72.275.200-7	TALCA	CUREPTO	89	500	2390	\$ 6.480.000	6480
99	REMULCAO PROTEGIDO	JUNTA DE VECINOS N° 27 REMULCAO	72.297.800-5	LINARES	PARRAL	89	400	3112	\$ 4.908.285	4909
100	NUESTRA ORGANIZACION CON LUMINARIAS SOLARES	JTA DE VECINOS BRILLA EL SOL	74.083.900-4	LINARES	LINARES	89	164	2711	\$ 5.628.000	5628
101	LOS OLIVOS TE CUIDA	JUNTA DE VECINOS N° 45 LOS OLIVOS 2	65.086.670-3	LINARES	PARRAL	89	160	1991	\$ 6.030.188	6031
102	LA VILLA SANTA CECILIA GUAICO TRES MAS SEGURIDAD EN COMUNIDAD	GRUPO HABITACIONAL SANTA CECILIA GUAICO TRES	72.594.600-7	CURICÓ	ROMERAL	89	158	2667	\$ 4.888.821	4889
103	CÁMARAS DE SEGURIDAD CALLEJÓN ORTUZAR	GRUPO HABITACIONAL ORTUZAR	65.030.758-5	CURICÓ	ROMERAL	89	91	3113	\$ 4.640.643	4641
104	RECUPERACION DE ESPACIOS PUBLICOS	JUNTA DE VECINOS VILLA JUAN PABLO II	65.030.452-7	TALCA	PELARCO	89	90	0667	\$ 6.394.620	6395
105	PREVENCIÓN SOCIAL DEL DELITO EN JUNTA DE VECINOS LAS ROSAS	JUNTA DE VECINOS LAS ROSAS	65.995.840-6	LINARES	LINARES	89	50	2709	\$ 4.001.050	4002
106	COMBATIENDO LA DELINCUENCIA CON ALARMAS COMUNITARIAS EN VILLA 2000	COMITÉ PRO ADELANTO VILLA 2000 VARA GRUESA	65.053.774-2	LINARES	LINARES	89	46	3114	\$ 4.999.020	5000
107	SANTA CECILIA SE PROTEGUE DE LA DELINCUENCIA	JUNTA DE VECINOS SANTA CECILIA	75.939.240-K	LINARES	LINARES	89	42	3115	\$ 6.258.122	6259
108	MAYOR SEGURIDAD VIAL PARA LA MARSELLA	JUNTA DE VECINOS MARSELLA	65.869.280-1	CURICÓ	MOLINA	89	40	2786	\$ 3.284.000	3284
109	LOS VECINOS SE SIENTEN SEGUROS CON ALARMAS COMUNITARIAS	JUNTA DE VECINOS BRILLA EL SOL	65.569.340-8	TALCA	CONSTITUCIÓN	89	40	1624	\$ 5.010.000	5010
110	VILLA COPIHUE ES MÁS SEGURO CON ALARMAS COMUNITARIAS	JUNTA DE VECINOS VILLA COPIHUE N° 2	65.500.090-9	TALCA	CONSTITUCIÓN	89	40	0849	\$ 6.440.000	6440
111	CÁMARAS DE VIGILANCIA POR NUESTRA SEGURIDAD EN LA RUEDA	JUNTA DE VECINOS BRISAS DEL MAULE KM 8	65.062.621-4	TALCA	CONSTITUCIÓN	89	40	0847	\$ 4.080.000	4080
112	MÁS SEGURIDAD EN TERRAZAS DEL MAULE CON CÁMARAS DE VIGILANCIA	JUNTA DE VECINOS LAS TERRAZAS DEL MAULE	65.963.130-K	TALCA	CONSTITUCIÓN	89	40	0867	\$ 4.080.000	4080



113	CERRO ALTO ES MÁS SEGURO CON ALARMAS COMUNITARIAS	JUNTA DE VECINOS CERRO ALTO SUR	65.010.014-K	TALCA	CONSTITUCIÓN	89	40	1024	\$ 4.870.000	4870
114	SEGURIDAD CON ILUMINACIÓN EN BICENTENARIO DE CONSTITUCIÓN	JUNTA DE VECINOS LOS MAUCHOS	65.090.679-9	TALCA	CONSTITUCIÓN	89	40	2733	\$ 3.950.000	3950
115	LOS VECINOS DE SANTA BERTA NOS PROTEGEMOS DE LA DELINCUENCIA CON ALARMAS COMUNITARIAS	JUNTA DE VECINOS SANTA BERTA DE TENO	65.528.220-3	CURICÓ	TENO	89	39	3116	\$ 6.493.000	6493
116	SANTA ANA HACIENDO LAZOS DE SEGURIDAD.	JUNTA DE VECINOS SANTA ANA	65.272.710-7	TALCA	TALCA	89	36	3117	\$ 4.858.000	4858
117	VILLA 5 DE ABRIL PROTEGIDA CON ALARMAS COMUNITARIAS	JUNTA DE VECINOS 5 DE ABRIL	65.830.760-6	TALCA	TALCA	89	34	3118	\$ 5.612.500	5613
118	LOS VECINOS DEL SECTOR SIETE MÁS SEGUROS.	JUNTA DE VECINOS SECTOR 7 MARIPOSAS	65.857.050-1	TALCA	SAN CLEMENTE	89	31	3119	\$ 5.318.700	5319
119	"LA JUNTA DE VECINOS DE CERRILLO BASCUÑÁN SE SIENTEN MÁS SEGUROS CON LAS CÁMARAS"	JUNTA DE VECINOS CERRILLO BASCUÑÁN	65.618.150-8	CURICÓ	MOLINA	89	30	3120	\$ 4.074.616	4075
120	VECINOS ALERTA PARA FRENAR LA DELINCUENCIA	JUNTA DE VECINOS N°14 CINCO CAMINOS DE ORILLA DE MAULE	65.078.990-3	LINARES	YERBAS BUENAS	88	55	3121	\$ 6.227.625	6228
121	TRABAJANDO JUNTOS PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO	JUNTA DE VECINOS N°15 DE LAGUNILLAS DE ARQUÉN	65.121.690-7	LINARES	YERBAS BUENAS	88	52	2244	\$ 5.856.380	5857
122	LUMINARIAS LED PARA NUESTRA SEDE SOCIAL	JUNTA DE VECINOS RARI ADENTRO	65.999.400-3	LINARES	COLBÚN	87	107	3122	\$ 5.628.000	5628
123	"ALARMAS COMUNITARIAS PARA QUEBRADA DE LOS GUINDOS"	CULTIVANDO LOS SUEÑOS DE QUEBRADA DE LOS GUINDOS	65.048.933-0	TALCA	CUREPTO	87	35	1884	\$ 5.878.000	5878
124	VECINOS PROTEGIENDO LOS MANZANOS.	COMITÉ DE ADELANTO LOS MANZANOS	75.995.740-7	LINARES	COLBÚN	87	32	2013	\$ 4.996.267	4997
125	PROTEGIENDO NUESTRO SECTOR 2.0	COMITÉ DE ADELANTO VILLA SANTA ROSA	65.009.443-3	LINARES	COLBÚN	87	32	2707	\$ 4.996.273	4997
126	TERCERA EDAD MÁS SEGURA	CLUB ADULTO MAYOR LA ILUSIÓN	65.112.795-5	LINARES	LONGAVÍ	87	21	3123	\$ 3.211.257	3212
127	MAYOR SEGURIDAD PARA EL SECTOR GENERAL SAN MARTÍN	JUNTA DE VECINOS N°9 SAN MARTÍN	65.052.862-K	LINARES	PARRAL	86	60	3124	\$ 6.309.780	6310
128	TODOS UNIDOS TODOS MÁS SEGUROS CON ALARMAS COMUNITARIAS.	JUNTA DE VECINOS N°54 INES ARAGAY	65.029.290-1	LINARES	PARRAL	86	60	3125	\$ 6.422.580	6423
129	RECUPERANDO ESPACIOS COMUNITARIOS EN PICHINGAL	JUNTA DE VECINOS N 13 DE PICHINGAL	65.551.110-5	CURICÓ	MOLINA	86	50	2433	\$ 5.378.215	5379



130	SEGURIDAD PARA TODOS, VECINOS DE SAN SEBASTIAN PROTEGIDOS POR CAMARAS DE TELEVIGILANCIA	JUNTA DE VECINOS SAN SEBASTIAN	65.508.730-3	CURICÓ	MOLINA	86	40	1395	\$ 3.636.607	3637
131	RAYENCO ES MÁS SEGURIDAD EN EMPEDRADO	JUNTA DE VECINOS RAYENCO	65.120.675-8	TALCA	EMPEDRADO	86	40	3126	\$ 3.950.000	3950
132	LOS VECINOS DEL PORVENIR SE PROTEGEN DE LA DELINCUENCIA CON SISTEMA DE ALARMAS COMUNITARIOS	JUNTA DE VECINOS EL PORVENIR	65.360.520-K	CURICÓ	HUALAÑÉ	86	39	0549	\$ 6.478.000	6478
133	VILLAS NORTES SE PROTEGE CON ALARMAS 2021	JUNTA DE VECINOS LAS VILLAS NORTES	65.244.730-9	CURICÓ	HUALAÑÉ	86	39	1756	\$ 6.473.000	6473
134	LOS ABUELITOS NOS PROTEGEMOS DE LA DELINCUENCIA	CLUB DE ADULTO MAYOR HUELLAS	65.115.882-6	CURICÓ	HUALAÑÉ	86	39	3127	\$ 6.496.000	6496
135	ALARMAS COMUNITARIAS PARA EL SECTOR DE LOS LEONES	JUNTA DE VECINOS LOS LEONES	65.123.404-2	CURICÓ	ROMERAL	86	39	3128	\$ 4.344.259	4345
136	MEJORANDO LA SEGURIDAD DE LOS VECINOS DEL SECTOR VILLA ANGOSTA.	COMITÉ DE ADELANTO VILLA ANGOSTA	65.128.645-K	CURICÓ	LICANTÉN	86	35	3129	\$ 5.604.333	5605
137	JUNTOS CONSTRUIMOS MÁS SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LA PALMILLA	JUNTA DE VECINOS LA PALMILLA	65.086.013-6	CURICÓ	MOLINA	86	35	3130	\$ 3.975.287	3976
138	CON CALLES MAS ILUMINADAS, VECINOS DE VILLA ALTOS DE SAN PEDRO MAS PROTEGIDOS.	JUNTA DE VECINOS VILLA ALTOS DE SAN PEDRO	65.063.915-4	CURICÓ	MOLINA	86	28	3131	\$ 4.466.584	4467
139	ALARMAS COMUNITARIAS PARA VECINOS SECTOR LAS LILAS ROMERAL	JUNTA DE VECINOS LAS LILAS	65.403.840-6	CURICÓ	ROMERAL	86	21	3132	\$ 2.355.486	2356
140	VIVIR SEGURO EN VILLA CARLOS GONZALEZ	JUNTA DE VECINOS N° 54 JUAN PABLO II	65.976.730-9	TALCA	MAULE	84	150	0643	\$ 5.150.000	5150
141	TODOS JUNTOS MÁS SEGUROS CON ALARMAS COMUNITARIAS	JUNTA DE VECINOS N°55 EL ROBLE	73.901.000-4	LINARES	PARRAL	84	59	2608	\$ 6.374.139	6375
142	ALARMAS COMUNITARIAS JUNTA DE VECINOS CURANIPE N°1	JUNTA DE VECINOS CURANIPE N°1	75.995.440-8	CAUQUENES	PELLUHUE	84	20	2052	\$ 6.425.250	6426
143	RECUPERANDO ESPACIOS PÚBLICOS, PROTEGIDOS Y SEGUROS EN POBLACIÓN LUIS CRUZ MARTÍNEZ	JUNTA DE VECINOS RAFAEL SOTOMAYOR	65.317.230-3	CURICÓ	MOLINA	83	70	2024	\$ 6.159.928	6160
144	POSTAS VIGILADAS Y SEGURAS	CONSEJO DE DESARROLLO DE SALUD DEL SECTOR COSTERO	65.077.629-1	CURICÓ	LICANTÉN	82	20	3133	\$ 5.412.620	5413
145	COMUNIDAD ORGANIZADA Y SEGURA CON ALARMAS COMUNITARIAS,	JUNTA DE VECINOS ALONSO DE ERCILLA	65.117.905-K	TALCA	TALCA	81	55	3134	\$ 6.287.580	6288

	VILLA ALONSO DE ERCILLA									
146	ALARMAS COMUNITARIAS PARA LA COMUNIDAD DE PELLINES ALTO	JUNTA DE VECINOS LA ESPERANZA DE PELLINES ALTO	65.044.598-8	TALCA	EMPEDRA DO	81	40	2738	\$ 3.740.000	3740
147	FERIANTES DE LICANTÉN, SEGURIDAD Y VIGILANCIA	COMITÉ ADELANTO ARTESANAL Y FERIANTES DE LICANTÉN	65.012.616-5	CURICÓ	LICANTÉN	81	29	1579	\$ 5.352.719	5353
148	MUJERES MÁS SEGURAS CON ALARMAS COMUNITARIAS	CENTRO DE MADRES LAS AMAPOLAS	65.344.100-2	LINARES	LONGAVÍ	81	19	2592	\$ 2.969.325	2970
149	VILLA MANANTIAL DICE NO A LA DELINCUENCIA.	JUNTA DE VECINOS VILLA MANANTIAL	65.552.840-7	LINARES	VILLA ALEGRE	79	38	3135	\$ 5.882.980	5883
150	"LOS VECINOS DE SEGUNDO VALDÉS, SE PROTEGEN CON LAS CÁMARAS"	COMITÉ DE ADELANTO SEGUNDO VALDEZ	65.905.740-9	CURICÓ	MOLINA	79	30	3136	\$ 4.431.973	4432
151	VIVE MÁS SEGURO CON NOSOTROS	JUNTA DE VECINOS N°48 DOÑA ANTONIA	65.867.480-3	TALCA	MAULE	77	50	0150	\$ 5.633.320	5634
152	ALARMAS COMUNITARIAS PARA EL SECTOR DE VILLA MAULE	COMITÉ DE MEJORAMIENT O HABITACIONAL AMPLIACIÓN Y ENTORNO VILLA MAULE	65.060.734-1	TALCA	CONSTITU CIÓN	76	40	0852	\$ 4.990.000	4990
<b>TOTALES</b>									795.401.574	795.445

**2º. Establécese** que los recursos respectivos se transferirán a la entidad receptora señalada, una vez que la presente resolución, así como también la resolución que crea la asignación correspondiente se encuentren totalmente tramitadas por la División de Desarrollo Social y Humano y la División de Presupuesto e Inversión Regional respectivamente y se haya suscrito el documento a que se hace referencia en el resuelvo 3º de esta resolución. Dichos recursos deberán ser administrados e invertidos en el cumplimiento de los objetivos propuestos en la actividad aprobada. Sin embargo, y a objeto de asegurar su correcta aplicación y utilización, la institución receptora deberá enviar mensualmente al Gobierno Regional del Maule una rendición de los mismos, en los términos y condiciones establecidos en la Resolución N° 30 de 15 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, la que se entiende formar parte integrante de la presente resolución para todos los efectos legales.

**3º. Ordénese** que, previo a la transferencia de la respectiva subvención FNDR 6% que se autoriza mediante la presente resolución, y de conformidad al artículo 23 letra a) de la Ley de Presupuesto Año 2021, el representante legal de la institución beneficiaria –o su mandatario– deberá suscribir un Convenio con el Gobierno Regional del Maule, en el cual deberá estipularse, a lo menos, las acciones a desarrollar, las metas, plazos y forma de rendir cuenta de su uso.

**4º. Déjese** expresa constancia que los recursos autorizados en esta resolución no podrán ser destinados en ningún caso y bajo ninguna circunstancia, por parte de la institución receptora, a actividades ya efectuadas, o iniciadas con anterioridad a la total tramitación de las resoluciones a que se refiere el resuelvo 2º y el documento indicado en el resuelvo 3º anteriores. Si se comprobare alguna de estas circunstancias, la institución receptora quedará obligada a restituir al Gobierno Regional del Maule, a su sólo requerimiento por escrito, la suma correspondiente a la transferencia efectuada, debidamente reajustada de acuerdo a la normativa vigente.

5º. **Establécese** que el uso de los recursos debe hacerse dentro del año calendario, por lo tanto la iniciativa deberá ser ejecutada antes del 31 de diciembre del año en curso. En casos justificados, y siempre que la solicitud por escrito de la institución se realice antes de esa fecha, se podrá autorizar ampliación de plazo cuando se entreguen los fundamentos apropiados.

6º. **Impútese** el gasto que demande la presente resolución al Programa 02 "Inversión Regional Región del Maule" del Presupuesto del Gobierno Regional del Maule vigente, año 2021, Subtítulo 24 "Transferencias Corriente", Ítem 01 Al Sector Privado, asignación 100, aplicación numeral 2.1 glosa 02 común para Gobiernos Regionales, hasta por un monto de M\$795.445.-

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE**



*[Handwritten signature]*

**CRISTINA BRAVO CASTRO**  
GOBERNADORA REGIÓN DEL MAULE  
EJECUTIVO GOBIERNO REGIONAL

V° B° UNIDAD DE CONTROL INTERNO

*[Handwritten signature]*  
RPR/LUM/RFA/RRS  
DISTRIBUCION:

- División de Desarrollo Social y Humano
- División de Administración y Finanzas.
- División de Presupuesto e Inversión Regional.
- Unidad de Control Interno Gore Maule
- Profesional Abogado División de Desarrollo Social y Humano
- Secretario Ejecutivo del Consejo Regional del Maule
- Oficina de Partes (UGD).



GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE	
SUBTITULO	24
ITEM	01
ASIG	100
DISPONIBLE	M\$ 801.649
AUTORIZADO RESOLUCIÓN	M\$ 795.445
SALDO	M\$ 6.204
V° B° JEFE DEPARTAMENTO DE PUESTA EN MARCHA Y SEGUIMIENTO FINANCIERO: <i>[Handwritten signature]</i>	
V° B° JEFE DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL: <i>[Handwritten signature]</i>	



